



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 057 -2019-OSINFOR

Lima, 05 JUL. 2019

VISTO: El Memorandum N° 002-2019-OSINFOR/05.2-CEALPOSCCJ, emitido por la Presidenta del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, a través de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece, entre otros, que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: (i) Materia laboral; (ii) Materia previsional; (iii) Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos; (iv) Otras deudas de carácter social; y, (v) Deudas no comprendidas en los numerales precedentes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales (en adelante, **el Reglamento**), señalando en su Artículo 4° que, cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, el Artículo 5° del Reglamento, establece que el citado Comité, estará conformado por: (i) el o la titular de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, quien lo presidirá; (ii) un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; (iii) el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; (iv) el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, (v) un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, bajo ese contexto, a través de la Resolución de Jefatura N° 026-2019-OSINFOR, se conforma el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del OSINFOR, el cual está integrado por: (i) el/la Jefe/a de la Oficina de Administración quien lo presidirá; (ii) el/la Asesor/a II de la Alta Dirección, representante de la Gerencia General; (iii) el/la Procurador/a Público/a del Ministerio del Ambiente; (iv) el/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, (v) el/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, representante del titular del Pliego;



Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2019-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de abril de 2019, se establece que el OSINFOR queda adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM;

Que, el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, señala que la Procuraduría Pública es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los derechos e intereses de la Presidencia del Consejo de Ministros, y de los organismos públicos adscritos a ella;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución de Jefatura N° 026-2019-OSINFOR, con la finalidad que el Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros integre el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Jefatura N° 026-2019-OSINFOR, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 1°.- El Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, está conformado por:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración, quien lo presidirá;
- El/la Asesor/a II de la Alta Dirección, como representante de la Gerencia General;
- El/la Procurador/a Público/a de la Presidencia del Consejo de Ministros;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, como representante del/a Titular del Pliego”.



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



MARIA TESSY TORRES SANCHEZ
Jefa (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

